

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ACTA No 45

Fecha	03-10-2023
Hora	4:16 p.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad y Justicia-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Oswaldo Juan Zapata Quijano	Secretario de Seguridad y Justicia
Alejandra Muñoz Jiménez	Directora Operativa
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista
Sandra Carolina Caro Garcés	Profesional Universitaria Rol logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Oswaldo Juan Zapata Quijano	Secretario de Seguridad y Justicia
Alejandra Muñoz Jiménez	Directora Operativa
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista
Sandra Carolina Caro Garcés	Profesional Universitaria Rol logístico
Paola Andrea Betancourt Hernández	Abogada Contratista
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista
Diógenes Palacios Palacios	Profesional Contratista
Anyela Damelis Sánchez Hinestroza	Practicante de Excelencia (invitada)

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitud de inicio de proceso contractual Acuerdo Marco de Precios.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la resolución No.2023060085062 de 2023 por medio de la cual se deroga las resoluciones 2021060007492 del 06/04/2021 y 2021060100290 del 25/11/2021, y se crea el comité interno de contratación de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia se conformó el comité interno de contratación de la Secretaría de Seguridad y Justicia para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitud de inicio de proceso contractual Acuerdo Marco de Precios:**
 - 1.1. **Dirección o Dependencia: Dirección Operativa - Despacho.**

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-Pe-7 007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

1.1.1 Solicitud de recomendación para celebrar contrato bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020" en consideración a la siguiente información: (Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, literal a); para la adquisición de parque automotor para el Ejército Nacional con jurisdicción en el Departamento de Antioquia para el fortalecimiento de las capacidades operacionales y estratégicas para la seguridad. SECOP 15447

Objeto	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA EL EJÉRCITO NACIONAL CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES Y ESTRATÉGICAS PARA LA SEGURIDAD.
Presupuesto Oficial	Quinientos sesenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos M.L (\$565.297.294), incluido IVA, impuestos y estampillas
Número y valor de CDP o VF	CDP 3500053056 Ítem 1: RUBRO PRESUPUESTAL: 23201010030701/122C/4-2170/C45012/220317 VALOR TOTAL CDP 575.990.806 – 21/09/2023:
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Fortalecimiento Parque automotor. BPIN/BPID: 2020003050036 Elemento PEP: 22-031 Vigente hasta: 27 de diciembre de 2023 Número de certificado: 201300006291
Plazo	Sesenta (60) días calendarios contados a partir del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023
Expone	Laura Alejandra Castaño Pineda – Rol Técnico
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Paola Andrea Betancourt Hernández – Profesional Contratista Rol Logístico: Diógenes Palacios Palacios – Profesional Contratista Rol Técnico: Laura Alejandra Castaño Pineda – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Oswaldo Juan Zapata Quijano
Documentos aportados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución del Comité Asesor y Evaluador. 2. CDP 3. Certificado de Banco de Proyectos. 4. Presupuesto Detallado 5. Acta No 1 de CTOP 2023 6. Matriz de riesgos de los Acuerdos Marco de precios 7. Catálogo Movilidad 8. Fichas técnicas 9. Cronograma

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Observaciones: La Secretaría de Seguridad y Justicia es la encargada de verificar, analizar y evaluar las iniciativas presentadas por la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, para determinar en conjunto la viabilidad y prioridades de los respectivos proyectos. Estas iniciativas responden a necesidades de fortalecer las capacidades para el control del territorio, prevención y atención de violencias y situaciones de inseguridad. Actuando como administradora del recurso disponible en el Fondo Cuenta de Seguridad, conforme a la Ordenanza 059 de 2016, la Secretaría deberá satisfacer las necesidades de esta índole, mejorando la capacidad operativa y estratégica de quienes desarrollan actividades en pro de la prevención de la violencia, la seguridad, la convivencia ciudadana y la justicia en el Departamento de Antioquia.

En este orden de ideas, la Séptima División del Ejército Nacional presentó un proyecto de Movilidad para la Seguridad que fue aprobado por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, en reunión celebrada el 06 de febrero de 2023 como consta en Acta N°1 de la misma fecha. Dicho proyecto constaba entre otros elementos, de 2 camionetas blindadas. Posteriormente, el 18 de septiembre de 2023 se realizó mesa técnica en atención a dicho proyecto, en donde se puso en conocimiento que después de adelantar el estudio de mercado, se encontró que no hay disponibilidad de ese tipo de vehículos en el mercado. No obstante, también se mencionó los vehículos que se encuentran en adquisición.

Teniendo en cuenta que los vehículos solicitados no se encuentran en el mercado y dadas las mayores necesidades de movilidad para fortalecer la presencia del Ejército Nacional en el Territorio y debido a la solicitud del Ejército Nacional con radicado 2023010335380 del 02/08/2023 donde manifiestan interés de modificar proyecto de movilidad en el que se solicitaron 2 camionetas blindadas, por indisponibilidad en el mercado de dichos vehículos, modifican la necesidad por 2 camionetas no uniformadas y 2 camiones de 4.75 a 7.25 toneladas respetando los requisitos y teniendo claro que se deben fortalecer las capacidades y la presencia del Ejército Nacional, así:

PROYECTO INICIAL				MODIFICACIÓN NECESIDAD		
Ítem	Vehículo	Destino	Cantidad	Nueva necesidad	Cantidad	Destino
1	Camioneta blindadas de Comando y Control	BR 14	1	Camioneta 4x4 doble cabina	2	- Baspc 14 Destino Comando Br 14. - Baspc 14
2	Camioneta blindadas de Comando y Control	FTCAQ	1	Camión de estacas de 4.75 a 7.25 toneladas	2	- Baspc 04 Destino Binut - Baspc 17 Destino Bivel

Las 2 camionetas 4x4 doble cabina se adquieren mediante adición a la orden de compra 11166 con el proveedor Distribuidora Nissan. S.A. y mediante el proceso que se pretende celebrar por Acuerdo Marco de Precios, se van a adquirir los 2 camiones de estacas.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-PC 007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Conforme la línea del PISCC "Anticipación y respuesta oportuna a la acción violenta", este proyecto de movilidad para la Seguridad permitirá el mejoramiento del parque automotor de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia con jurisdicción en Antioquia.

La adquisición de los dos camiones se encuentra dentro del presupuesto aprobado por el Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 1 de 2023, para el proyecto movilidad para la seguridad, por tanto, no se afecta la estructura financiera del citado proyecto. Igualmente se explica que el CTOP aprueba valores generales a invertir en los proyectos de inversión para Fuerza Pública.

La contratación de esta actividad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP II de la vigencia 2023.

Laura Alejandra Castaño, rol logístico del CAE, explica por qué se hace el cambio en el proyecto de movilidad del Ejército, menciona que estaban lo que estaba incluido dentro de la movilidad eran dos camionetas blindadas. Ahora, conforme a la indisponibilidad de ese tipo de vehículos y a una nueva necesidad que presentó el Ejército, se decide cambiar por dos camionetas no uniformadas y dos camiones; las dos camionetas ya fueron incluidas en la modificación de la orden de compra 111166 la cual fue aprobada en el COS en la tarde de hoy.

Desde el rol logístico del CIC, Sandra Carolina Caro indica que se sentó con Laura y Diógenes en su momento y le explicaron todo el proceso que realizaron, entonces no tiene observaciones.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez indica que, se hicieron las observaciones en el tema jurídico que se consideraron pertinentes y fueron subsanadas igualmente el día de ayer. En consecuencia, no manifestó más observaciones.

La Directora Alejandra Muñoz pregunta al Dr. Luis Fernando de Control Interno si tiene observaciones para el presente proceso, y el Dr. Luis Fernando responde que no tiene observaciones.

La Directora Alejandra Muñoz indica que teniendo en cuenta que este proceso por la cuantía tendría que ser remitido al Comité de Orientación y Seguimiento, se está verificando el plazo, toda vez que en el acuerdo marco de precios habla de 60 días calendario y se debe contar con el tiempo del evento de cotización. Por lo cual, la publicación de la solicitud de inicio de compra sería el 5 de octubre de 2023, situación que debe ser tenida en cuenta por el CAE.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Abogada Paola Betancourt, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de acuerdo de marco para la adquisición de parque automotor para el Ejército Nacional con jurisdicción en el departamento de Antioquia para el fortalecimiento de las capacidades operacionales y estratégicas para la seguridad. No. Solicitud: 15447.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO

2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos:

2.1 Solicitud de suspensión del contrato: 2023AS12204. Contratista: UNIÓN TEMPORAL MAYO. No. Proceso en SECOP: 2023AS12204

Objeto del contrato/convenio	"ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE VEHÍCULO NECROMÓVIL, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO CON DESTINACIÓN AL GRUPO DE CRIMINALÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA"
Valor inicial del contrato	SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$714.000.000)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$714.000.000)
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	0%
Número y valor de CDP o VF	0000001000197855 - 27 de enero de 2023
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA: Nombre: Integración de sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia BPIN/BPID: 202003050038 Elemento PEP: 22-0315 Vigente hasta: 30 de Marzo de 2023 Número de certificado: 201300006329
Plazo inicial	El plazo del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin sobrepasar el 05 de octubre de 2023.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	05/10/2023
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Suspensión	A través de la suscripción de acta de suspensión del contrato 2023AS12204 suscrito con la Unión Temporal Mayo, identificada con NIT 901.708.766-1 se solicita suspender el contrato de referencia por el término de un (01) mes, contado a partir de la suscripción de la suscripción del acta de suspensión.
Supervisor – interventor	JULIANA TABARES CIFUENTES
Expone	SANTIAGO GÓMEZ OSPINA

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P8-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Formato Lista de chequeo de modificación</i> • <i>Solicitud del contratista para la suspensión al contrato y sus anexos</i> • <i>Respuesta a la solicitud de suspensión del contratista</i> • <i>Comunicaciones enviadas por el contratista vía correo electrónico</i> • <i>Respuestas enviadas de la administración vía correo electrónico</i> • <i>Solicitud de prórroga enviada por el contratista</i> • <i>Insistencia en la solicitud de prórroga</i> • <i>Radicado 2023030433675 del 29/09/2023</i> • <i>Informe de seguimiento a la contratación No. 01 del 03/10/2023</i>
------------------------------	--

OBSERVACIONES:

El abogado Santiago Gómez manifiesta que lo primero es mencionarle al señor secretario que se trata del contrato de adquisición de Necromóvil, que es el contrato número 2023AS12204 del año 2023, que tiene por objeto la "Adquisición adecuación de vehículo necro móvil para el fortalecimiento y esclarecimiento de los delitos de alto impacto con destinación al grupo de criminalística del departamento. De policía de Antioquia. Este contrato se suscribió entre la Secretaría de seguridad y justicia y la Unión temporal Mayo, que está representada legalmente por el señor Julio Alberto Gómez Pérez, quien se identifica con cedido a la ciudadanía 19.477.529 de Bogotá D.C.

En el ejercicio de Supervisión a la ejecución contractual, implica hacer seguimiento integral a la ejecución del contrato para asegurar que cumpla con su propósito, en consecuencia, la supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del mismo, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos. Además, Supervisar trae consigo cumplir a cabalidad ciertas acciones como controlar; exigir; prevenir y solicitar, lo cual se logra por medio de requerir al contratista para que subsane las faltas que pueden afectar la ejecución idónea del contrato y emitiendo conceptos fundamentados y justificados sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual u suspensión.

En el desempeño de la función de supervisión, desde el inicio del contrato de referencia, se ha venido realizando un seguimiento integral al mismo, manteniendo comunicación constante con representantes de la Unión Temporal Mayo; realizando reuniones, el día 05 de agosto de 2023, se reunieron representantes de la Supervisión y el representante legal de la Unión Temporal Mayo con sus profesionales en la cual se trató el tema de ejecución y contractual y particularmente en dicha reunión el contratista expuso la trazabilidad de las gestiones que había

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

realizado hasta la fecha para la compra del vehículo ofertado, además manifestó en esa oportunidad que la fabricación del mismo presentaba retrasos y que por ello requerían ampliar el contrato 2 meses más, es decir hasta el 05 de diciembre, razón por la que el contratista solicitó de manera formal una prórroga ante la Gobernación de Antioquia con fecha 6 de septiembre de 2023.

El 12 de septiembre de 2023, se recibió correo electrónico por parte del señor Harold Puentes Romero, Coordinador de Licitaciones y Desarrollo de Negocios de la empresa CONDOR, informando a la Gobernación que el importador ASTARA les comunicó que:

"a pesar de que el vehículo está en lista de producción en Estados Unidos desde el mes de mayo, en este mes de septiembre cambió la normativa con respecto a estos vehículos."

Además, mencionaron en esta comunicación que:

"implica que para la referencia RAM 2500, se cancelan producción y órdenes de compra, dado lo anterior y basados en la causa anterior piden disculpas e indican la imposibilidad de traer el producto a Colombia."

Por lo tanto, desde la fecha mencionada, representantes de la Supervisión del Contratante solicitaron la trazabilidad de lo aseverado con los respectivos documentos soporte correspondientes al proceso.

El 28 de septiembre de 2023, nuevamente se recibió un correo electrónico por parte del señor Harold Puentes Romero, Coordinador de Licitaciones y Desarrollo de Negocios de la empresa CONDOR, con documento adjunto que insistía a la Gobernación de Antioquia prorrogar el término de ejecución contractual.

Posteriormente, la entidad por medio de una solicitud con radicado 2023030433675 del 29/09/2023, en la cual menciona entre otras cosas, lo acordado en la CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, consagrada en el contrato 2023AS12204, se manifestaron otras cosas, como el tema de la prórroga solicitada, y respecto la toma de decisiones frente a la modificación del contrato inicial.

El día 02 de octubre de 2023, se recibió correo electrónico por parte del señor Harold Puentes Romero, Coordinador de Licitaciones y Desarrollo de Negocios de la empresa CONDOR, como respuesta a la solicitud con radicado 2023030433675 del 29/09/2023, en la cual se expone la trazabilidad de la gestión realizada para la compra del vehículo ofertado y objeto del presente negocio, en esta comunicación también se solicita a la entidad que se analice la posibilidad de suspender la ejecución del contrato y además solicitan autorizar un cambio en el vehículo inicialmente ofertado (DODGE RAM 2500) por el siguiente vehículo: FORD 150 LARIAT SPORT, con lo anterior adjunta algunos documentos que evidencian dicha trazabilidad, sin embargo, no se ha aportó la comunicación formal en la cual ASTARA manifiesta la imposibilidad de traer el vehículo ofertado a Colombia.

Las partes consideran necesario **SUSPENDER** el plazo de ejecución del contrato 2023AS12204 de 2023 por el término de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de suspensión, en atención a lo dispuesto en la cláusula "**DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales y prerrogativas públicas con las que cuentan las Entidades Estatales al momento de celebración de los contratos, esto es, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993."

Carlos hace hincapié en el tema de que para dicho cambio de vehículos se va a acudir al aval de la DIRAP directamente que es el departamento encargado de parte de la Policía Nacional, que ellos sean quienes nos emitan el concepto para avalar el vehículo que se recibiría en cambio a la que no se puede contratar, sería como el aporte que tengo técnicamente en este momento.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizado lo expuesto por el Abogado Santiago Gómez, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para suspender del contrato: 2023AS12204. Contratista: UNIÓN TEMPORAL MAYO. No. Proceso en SECOP: 2023AS12204

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA** **NO RECOMIENDA** suspender el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI **NO**

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 05:00 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Oswaldo Juan Zapata Quijano	Secretario de Seguridad y Justicia	
Alejandra Muñoz Jiménez	Directora Operativa	
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista	
Sandra Carolina Caro Garcés	Profesional Universitaria Rol logístico	